

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

03 de noviembre de 2023 a las 12:00:00

Lugar de celebración

SESIÓN TELEMÁTICA

Asistentes

PRESIDENTA

Dª. Sonia Sainz Capellán, Técnica Admón. Gral Contratación

SECRETARIO

D. Rafael Castellano Reyes, Técnico de Gestión

Dª. Petra Manzano Vega, Auxiliar Administrativa Unidad Contratación

VOCALES

D. Javier Salamanca Rodríguez, Jefe Departamento Control Financiero y Auditoría

Dª. Remedios Aranda Huertas, Letrada -Asesora

Orden del día

1.- Apertura y calificación administrativa: 2023/116 - Servicios de mediación cultural en la red de Museos Municipales de Córdoba

2.- Apertura y calificación administrativa: 2023/139 - Servicio de asistencia técnica para la "Revisión y actualización del Mapa Estratégico de Ruido de Córdoba y su consecuente Plan de Acción de 4ª Fase"

3.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2023/128 - Suministro de productos infantiles y de merchandising para la Cabalgata de los Reyes Magos 2024 de Córdoba y las Cabalgatas de Reyes Magos 2024 de los distritos periurbanos Este y Oeste.

4.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2023/128 - Suministro de productos infantiles y de merchandising para la Cabalgata de los Reyes Magos 2024 de Córdoba y las Cabalgatas de Reyes Magos 2024 de los distritos periurbanos Este y Oeste.

- 5.- Propuesta adjudicación: 2023/128 - Suministro de productos infantiles y de merchandising para la Cabalgata de los Reyes Magos 2024 de Córdoba y las Cabalgatas de Reyes Magos 2024 de los distritos periurbanos Este y Oeste.
- 6.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2023/058 - Suministro de mobiliario de oficina para el Ayuntamiento de Córdoba
- 7.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2023/058 - Suministro de mobiliario de oficina para el Ayuntamiento de Córdoba
- 8.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2023/058 - Suministro de mobiliario de oficina para el Ayuntamiento de Córdoba
- 9.- Propuesta adjudicación: 2023/058 - Suministro de mobiliario de oficina para el Ayuntamiento de Córdoba
- 10.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2023/128 - Suministro de productos infantiles y de merchandising para la Cabalgata de los Reyes Magos 2024 de Córdoba y las Cabalgatas de Reyes Magos 2024 de los distritos periurbanos Este y Oeste.
- 11.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2023/128 - Suministro de productos infantiles y de merchandising para la Cabalgata de los Reyes Magos 2024 de Córdoba y las Cabalgatas de Reyes Magos 2024 de los distritos periurbanos Este y Oeste.
- 12.- Otros: LE391-20231103 – Informe detección bajas 121/23
- 13.- Otros: LE391-20231103 – Informe detección bajas 92/23
- 14.- Otros: LE391-20231103 - Urgencias
- 15.- Valoración criterios evaluables automáticamente: EDUSI_8/2022 - Obras de la mejora de la eficiencia energética en instalaciones eléctricas del edificio público de usos múltiples del Área de Infraestructuras mediante la sustitución de sistema de iluminación por otro basado en tecnología LED
- 16.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2023/128 - Suministro de productos infantiles y de merchandising para la Cabalgata de los Reyes Magos 2024 de Córdoba y las Cabalgatas de Reyes Magos 2024 de los distritos periurbanos Este y Oeste.

Se Expone

1.- Apertura y calificación administrativa: 2023/116 - Servicios de mediación cultural en la red de Museos Municipales de Córdoba

Por el Secretario de la Mesa se procede a la apertura del sobre “A” electrónico de las empresas que han solicitado al Servicio de mediación cultural en la red de Museos Municipales de Córdoba, que son las siguientes:

- CORDOBA EMBRUJADA SL - CIF: B14993489
- * Fecha de recepción de la documentación: 31-10-2023 13:26
- CLECE, S.A. - CIF: A80364243
- * Fecha de recepción de la documentación: 31-10-2023 16:44
- EULEN S,A - CIF: A28517308
- * Fecha de recepción de la documentación: 31-10-2023 17:02
- FACTORÍA DE ARTE Y DESARROLLO, SLU - CIF: B85785335
- * Fecha de recepción de la documentación: 01-11-2023 21:18
- SEDENA, S.L. - CIF: B31235492
- * Fecha de recepción de la documentación: 01-11-2023 22:06
- SERRAL ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS- CIF: B35657378
- * Fecha de recepción de la documentación: 01-11-2023 17:20

Tras la revisión de la documentación aportada por las entidades licitadoras, la mesa concluye lo siguiente:

	CIF	ENTIDAD	DOCUMENTACIÓN
1	A80364243	CLECE	SUBSANABLE
2	B14993489	CORDOBA EMBRUJADA SL	CORRECTA
3	A28517308	EULEN S,A	CORRECTA
4	B85785335	Factoría de Arte y Desarrollo SLU	CORRECTA
5	B31235492	SEDENAS, S.L.	CORRECTA
6	B35657378	Serral Organización y Gestión de Archivos y Bibliotecas	CORRECTA

Por los miembros de la Mesa se verifica que las entidades que han concurrido a la licitación con documentación CORRECTA, presentan Declaración Sí/No UTE, Declaración de adscripción de medios, Declaración en materia de igualdad y discapacidad y Documento Europeo Único, indicando que cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, y que se comprometen a presentar la totalidad de documentación acreditativa señalada en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con

carácter previo a la adjudicación del contrato, en caso de que resultase su entidad propuesta como adjudicataria del mismo.

En el caso de la entidad calificada con documentación subsanable, CLECE, S.A., se comprueba que en el DEUC marca que recurre a la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de solvencia y presenta DEUC de la entidad a la que recurrirá pero no presenta compromiso, firmado por la entidad a la que va a recurrir, de que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia así como compromiso de responsabilidad solidaria en la ejecución del contrato.

La Mesa de Contratación acuerda concederle un plazo de **tres días naturales** para que presente, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, el mencionado compromiso, firmado por la entidad a la que va a recurrir, de responsabilidad solidaria y de que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

2.- Apertura y calificación administrativa: 2023/139 - Servicio de asistencia técnica para la "Revisión y actualización del Mapa Estratégico de Ruido de Córdoba y su consecuente Plan de Acción de 4ª Fase"

Por el Secretario de la Mesa se procede a la apertura del sobre “A” electrónico de las entidades que han licitado al expediente de contratación relativo al **“Servicio de asistencia técnica para la revisión y actualización del Mapa Estratégico de Ruido de Córdoba y su consecuente Plan de Acción de 4ª fase”**, que son las siguientes:

LICITADORES :

ACÚSTICA Y TELECOMUNICACIONES SL - CIF B96677315
Fecha de presentación: 02/11/2023 13:34:33

Audiotec Ingeniería Acústica S.A. A47237516
Fecha de presentación: 02/11/2023 15:24:13

SINCOSUR INGENIERÍA SOSTENIBLE S.L. CIF B91786236
Fecha de presentación: 02/11/2023 09:26:45

Tras la revisión de la documentación aportada por las entidades licitadoras, la mesa concluye lo siguiente:

CIF	ENTIDAD	DOCUMENTACIÓN
B96677315	ACÚSTICA Y TELECOMUNICACIONES SL	CORRECTA
A47237516	UTE AUDIOTEC INGENIERÍA ACÚSTICA S.A. Y CENTRO TECNOLÓGICO ACÚSTICO S.L.	CORRECTA
B91786236	SINCOSUR INGENIERÍA SOSTENIBLE S.L.	CORRECTA

Por los miembros de la Mesa se verifica que las entidades que han concurrido a la licitación con documentación CORRECTA, presentan Declaración Sí/No UTE; Declaración de Igualdad y Discapacidad; Declaración de adscripción de medios y Documento Europeo Único, indicando que cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, y que se comprometen a presentar la totalidad de documentación acreditativa señalada en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con carácter previo a la adjudicación del contrato, en caso de que resultase su entidad propuesta como adjudicataria del mismo.

La Mesa de Contratación acuerda la apertura del sobre B electrónico para la próxima sesión telemática que se celebre, no siendo público este acto al realizarse por medios electrónicos, tal y como se establece en el Art. 157.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a la fecha de la firma.

3, 4 y 5.- Justificación alza, Valoración criterios, propuesta de adjudicación y Requerimiento de documentación : Exp. 2023/128 Suministro de productos infantiles y de merchandising para la Cabalgata de los Reyes Magos 2024 de Córdoba y las Cabalgatas de Reyes Magos 2024 de los distritos periurbanos Este y Oeste. Lotes 2 y 3.-

La Mesa de Contratación conoce el informe emitido por la Coordinadora de Programas del Departamento de Ferias y Festejos de fecha 2 de noviembre de 2023, Código CSV 29c7be41268ad66a16dc5003008b26593082560b, en el cual se considera suficientemente justificada el alza desproporcionada en la que había incurrido con su oferta la empresa MUNDICORP ESPAÑA S.L. en los lotes 2 y 3. Los Miembros de la Mesa acuerdan por unanimidad asumir dicho informe entendiendo justificada el alza desproporcionada de la entidad MUNDICORP ESPAÑA S.L. y por tanto que la misma continúe en el procedimiento licitatorio.

FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
SONIA SAINZ CAPELLAN (TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)

NIF/CIF

***597**
***433**

FECHA Y HORA

14/11/2023 12:09:19 CET
14/11/2023 13:10:41 CET

CÓDIGO CSV

62764fd8674c61a571d9c4c30f5a5ce25031bf7c

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

Seguidamente, la Coordinadora de Programas del Departamento de Ferias y Festejos, en el mismo informe, que se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público, procede a valorar la documentación contenida en el sobre C electrónico de las empresas que continúan admitidas en el proceso de licitación y cuyo resumen por lotes es el siguiente:

Lote 2 Pulseras infantiles de burbujas de descompresión de colores diversos.

Sólo se ha recibido una oferta por parte de la empresa MUNDICORP ESPAÑA S.L. por un total de 26.000 unidades.

Lote 3 Varitas de pompas de jabón de diferentes colores.

LICITANTE	Nº UNIDADES	PUNTUACIÓN
FOTOGRABADOS CASARES	13.148	31,25
MUNDICORP ESPAÑA	21.875	52

Siendo el total de la puntuación obtenida de sobres B+C, el siguiente:

Lote 2 Pulseras infantiles de burbujas de descompresión de colores diversos.

Sólo se ha recibido una oferta por parte de la empresa MUNDICORP ESPAÑA S.L. que obtiene, por tanto, la máxima puntuación.

Lote 3 Varitas de pompas de jabón de diferentes colores.

LICITANTE	SUBJETIVOS (48)	OBJETIVOS (52)	TOTAL
FOTOGRABADOS CASARES	45	31,25	76,25
MUNDICORP ESPAÑA	42	52	94

La Mesa de Contratación asume el contenido del mencionado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la entidad MUNDICORP ESPAÑA S.L con CIF: B79350724, como la más ventajosa para el Suministro de productos infantiles y de merchandising para la Cabalgata de los Reyes Magos 2024 de Córdoba y las Cabalgatas de Reyes Magos 2024 de los distritos periurbanos Este y Oeste, Lotes 2 y 3, proponiendo a continuación que por el Teniente Alcalde delegado de Contratación, en base al Acuerdo de Junta

de Gobierno Local N.º 602/23, de 26 de junio, de delegación de competencias, se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Requerir a la entidad MUNDICORP ESPAÑA S.L con CIF: B79350724, que ha presentado las ofertas más ventajosas, según la declaración de la Mesa de Contratación, tras asumir el informe de la Coordinadora de Programas del Departamento de Ferias y Festejos de fecha 2 de noviembre de 2023, Código CSV 29c7be41268ad66a16dc5003008b26593082560b para el Suministro de productos infantiles y de merchandising para la Cabalgata de los Reyes Magos 2024 de Córdoba y las Cabalgatas de Reyes Magos 2024 de los distritos periurbanos Este y Oeste, en los importes y cantidades para cada uno de los lotes que se muestran a continuación:

Lote 2 Pulseras infantiles de burbujas de descompresión de colores diversos.

MUNDICORP ESPAÑA S.L con CIF: B79350724 según la oferta técnica presentada, por 26.000 unidades y por un importe de 3.223,14 € más 676,86 € de IVA (21%), Total 3.900,00 €.

Lote 3 Varitas de pompas de jabón de diferentes colores.

MUNDICORP ESPAÑA S.L con CIF: B79350724 según la oferta técnica presentada, por 21.875 unidades y por un importe de 2.892,56 € más 607,44 € de IVA (21%), Total, 3.500,00 €.

para que en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento, presente la siguiente documentación:

- **En caso de no haber trabajado** anteriormente con el Ayuntamiento de Córdoba y como **PRIMER TRÁMITE**, debe cumplimentar el modelo de Alta en Terceros que podrán descargarse desde el siguiente enlace: https://oficinavirtual.cordoba.es/images/pdf/EHAC/2022/04102022_designacioncuentabancaria_v5.pdf y presentarlo, sellado por la entidad bancaria, por registro de entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN, junto con copia del CIF de la entidad y NIF del representante.
- Documentación Administrativa relacionada en el Apartado 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100, Epígrafe 4, del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá realizar a través de la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Córdoba: <https://tributos.cordoba.es/>

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto “bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)”.

Una vez abonada la tasa deben presentar, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a "Asesoría Jurídica", justificante de dicho pago, DNI del apoderado/a y escrituras de representación. Una vez recibido el bastanteo lo deben adjuntar a la documentación a presentar.

En caso de que en el ROLECE aparezca registrado el poder de representación de la persona que presenta la oferta y va a firmar el contrato, no es necesario dicho bastanteo, se acreditaría mediante la presentación del ROLECE.

- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.

Se ADVIERTE de que en caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación a la entidad siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas o a declarar desierto el lote según corresponda.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

6, 7, 8 y 9.- Justificación de oferta anormalmente baja y propuesta de adjudicación: Exp. 2023/058 Suministro de mobiliario de oficina para el ayuntamiento de córdoba. lotes 1, 3 y 4

La Mesa de contratación conoce el informe que emite la Técnica de Administración General de Recursos Internos de fecha 31 de octubre de 2023, código CSV: ff67c4a682713f022b955041f75c59d92708ce3b, relativo a la justificación aportada por las entidades licitadoras que habían incurrido en baja desproporcionada en los lotes 1, 3 y 4 del Suministro de mobiliario de oficina para el Ayuntamiento de Córdoba, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector público.

A la vista del mencionado informe, los miembros de la Mesa de Contratación solicitan por unanimidad un nuevo informe, en el que, de acuerdo a la argumentación esgrimida por las entidades licitadoras en su justificación, y sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de acuerdo con lo establecido en el art. 149 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector, se determine si justifica o no el precio ofertado.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a la fecha de la firma.

10 y 11.- Apertura de Requerimiento de documentación y propuesta de adjudicación: Exp. 2023/128 Suministro de productos infantiles y de merchandising para la Cabalgata de los Reyes Magos 2024 de Córdoba y las Cabalgatas de Reyes Magos 2024 de los distritos periurbanos Este y Oeste. Lotes 1 y 4

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a la apertura de los sobres de requerimiento de las entidades **BITPROM INVESTMENTS S.L. con CIF: B66342767 (Lote 1)** y **MUNDICORP ESPAÑA S.L con CIF: B79350724 (Lote 4)**, las cuales han sido declaradas como las mejor valoradas para el Suministro de productos infantiles y de merchandising para la Cabalgata de los Reyes Magos 2024 de Córdoba y las Cabalgatas de Reyes Magos 2024 de los distritos periurbanos Este y Oeste, en sus respectivos lotes, la cual, ha sido presentada, en cumplimiento de lo establecido en el artº. 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo establecido para ello.

Tras la revisión de la documentación, los miembros de la Mesa de contratación dan el visto bueno a la documentación proponiendo la adjudicación a las siguientes entidades para cada uno de los lotes:

Lote 1: Estuches non woven con 5 ceras para colorear

BITPROM INVESTMENTS S.L. con CIF: B66342767, según la oferta técnica presentada, por 16.500 unidades y por un importe de 2.892,56 € más 607,44 € de IVA (21%), total 3.500,00 €.

Lote 4: Squishies (juguete blando antiestrés)

MUNDICORP ESPAÑA S.L con CIF: B79350724 según la oferta técnica presentada, por 16.800 unidades y por un importe de 3.471,07 € más 728,93 € de IVA (21%), total 4.200,00 €.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a la fecha de la firma.

12.- Otros: LE391-20231103 – Informe detección bajas 121/23

Por los Miembros de la Mesa de Contratación se conoce informe de fecha 31 de octubre de 2023, con CSV **dcceaa64e55050da7fbf5d39706deafb1b197387**, que emite el Ingeniero Industrial de la Delegación de Infraestructuras, en relación con el calculo para la determinación de las posibles bajas desproporcionadas, en las que han incurrido los licitadores en sus ofertas del expediente de contratación relativo al Servicio de mantenimiento de sistemas de protección contra incendios en edificios municipales y colegios públicos del Ayuntamiento de Córdoba.

Los Miembros de la Mesa observan, de los cálculos realizados por el Técnico, que estos solo se realizan sobre los importes ofertados por las entidades licitadores para el mantenimiento preventivo, obviando el porcentaje de baja efectuado para los precios de los materiales en el mantenimiento correctivo.

De la lectura de lo establecido en la Cláusula 12.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y que rigen dicha contratación del tenor literal siguiente:

Para apreciar las posibles ofertas incursas en presunción de anormalidad por haber sido formuladas en términos que la hacen anormalmente baja (artículo 149.2 LCSP) se considerá el procedimiento establecido en el artículo 85 del RGLCAP, siempre considerando el precio de cada oferta en valor absoluto, es decir calculando el Presupuesto ofertado por el mantenimiento, y no el porcentaje de baja ofertado, con el objetivo de evitar posibles valores atípicos del resultado de la aplicación de la fórmula, circunstancia que se produce cuando los licitadores reducen en muy escaso porcentaje el precio base de licitación.

A los Miembros de la Mesa de Contratación, a tenor de la lectura de la cláusula aludida, le surgen dudas sobre la literalidad de la misma, planteando si la aplicación del Artº 85 y la cláusula señalada del PCAP no conllevaría su cálculo para el total de la oferta presentada; incluyendo el mantenimiento preventivo y el correctivo.

Se acuerda por unanimidad de los presentes, solicitar un nuevo informe en el que se realice el cálculo de baja desproporcionada pronunciándose sobre lo anteriormente señalado.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a la fecha de la firma.

13.- Otros: LE391-20231103 – Informe detección bajas 92/23

Por los Miembros de la Mesa de Contratación se conoce informe de fecha 2 de noviembre de 2023, con CSV **daa2d54f97b1a8cbb7b1990fbc23abc17b8246c8** emite el Ingeniero Industrial de la Delegación de Infraestructuras, en relación con el calculo para la determinación de las posibles bajas desproporcionadas en las que han incurrido los licitadores en sus ofertas del

expediente de contratación relativo al Servicio de mantenimiento de las instalaciones de calefacción y agua caliente en los colegios públicos y edificios municipales de Córdoba.

Los Miembros de la Mesa observan, de los cálculos realizados por el Técnico, que estos solo se realizan sobre los importes ofertados por las entidades licitadores para el mantenimiento preventivo, obviando el porcentaje de baja efectuado para los precios de los materiales en el mantenimiento correctivo.

De la lectura de lo establecido en la Cláusula 12.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y que rigen dicha contratación del tenor literal siguiente:

Para apreciar las posibles ofertas incursas en presunción de anormalidad por haber sido formuladas en términos que la hacen anormalmente baja (artículo 149.2 LCSP) se establece el procedimiento establecido en el artículo 85 del RGLCAP, siempre considerando el precio de cada oferta en valor absoluto, y no el porcentaje de baja ofertado, con el objetivo de evitar posibles valores atípicos del resultado de la aplicación de la fórmula.

A los Miembros de la Mesa de Contratación, a tenor de la lectura de la cláusula aludida, le surgen dudas sobre la literalidad de la misma, planteando si la aplicación del Artº 85 y la cláusula señalada del PCAP no conllevaría su cálculo para el total de la oferta presentada; incluyendo el mantenimiento preventivo y el correctivo.

Se acuerda por unanimidad de los presentes, solicitar un nuevo informe en el que se realice el cálculo de baja desproporcionada pronunciándose sobre lo anteriormente señalado.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a la fecha de la firma.

14.- Otros: LE391-20231103 - URGENCIAS

La mesa indica lo siguiente:

Por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación presentes se acuerda incluir el siguiente punto por urgencias:?

Urgencia primera .- Otros .- Revisión de valoración Exp. EDUSI 8/2022, Obras de mejora de la eficiencia energética en instalaciones eléctricas del edificio público de usos múltiples del Área de Infraestructuras mediante la sustitución de sistema de iluminación por otro basado en tecnología LED.-

Los Miembros de la Mesa conocen el informe emitido por el Subdirector General de infraestructura de fecha 2 de noviembre con CSV e44ccd8bd4c926c81702468d40b3580c0f1db029, el cual se emite a requerimiento del acuerdo adoptado por esta Mesa de Contratación en sesión LE389 con CSV ffbdeelabc727555fbb128ba65282b4141e26765, en la que se detectó que la entidad INSTALACIONES ELÉCTRICAS RAHI S.L. con CIF: B14569289 a la cual se había requerido la documentación como entidad mejor valorada para las Obras de mejora de la eficiencia energética en instalaciones eléctricas del edificio público de usos múltiples del Área de Infraestructuras mediante la sustitución de sistema de iluminación por otro basado en tecnología LED, no había presentado en el Sobre B, junto con su oferta económica los Títulos acreditativos de Técnico Medio o Superior en Prevención de Riesgos Laborales, Especialidad Seguridad del Encargado y del jefe de obra, manifestando en su oferta poseerlos. En dicho informe el Subdirector General, una vez comprobada la documentación aportada procede a modificar las puntuaciones otorgadas a la entidad INSTALACIONES ELÉCTRICAS RAHI S.L. quedando la puntuación final como sigue :

CIF	ENTIDAD	OFERTA ECONOMICA	AMPLIACIÓN GARANTIA	PUNTUACIÓN OFERTA	AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTIA	TITULACIÓN JEFE DE OBRA	DEDICACIÓN JEFE DE OBRA	TITULACIÓN SALUD Y SEGURIDAD	REDUCCIÓN PLAZO EJECUCION	TOTAL PUNTUACIÓN
A7940833	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU	89.020,20 63 AÑOS MAS	63,95	6	3	3	3	1	10	86,95
B14410105	INGELECOR S.L.	92.802,40 63 AÑOS MAS	61,28	6	3	3	3	3	10	86,28
B14569289	INSTALACIONES ELÉCTRICAS RAHI S.L.	75.900,82 63 AÑOS MAS	75,00	6	3	3	0	10	97,00	
B18670734	INSTALACIONES TÉCNICAS CONTRERAS S.L. (ITECO S	103.564,31 63 AÑOS MAS	54,96	6	3	3	3	3	10	79,96
B14060068	INSTALACIONES UCUBI S.L.	78.265,00 63 AÑOS MAS	72,73	6	0	3	1	0	0	82,73

La Mesa de Contratación asume el contenido del informe y la nueva puntuación otorgada en el mismo y como quiera que la entidad INSTALACIONES ELÉCTRICAS RAHI S.L sigue siendo la entidad mejor valorada, en este momento acudimos al Acuerdo de Mesa de la sesión LE 384 del 2 de octubre del 2023 con CSV ea4afa8e9c967f6844f5436def66d65fdc3c1315 en la que se efectuó requerimiento de documentación a dicha entidad, acordando por unanimidad estudiar la documentación presentada por dicha entidad al requerimiento efectuado en su día.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

Yo, como Secretario, certifico con el visto bueno de la Presidenta

D. Rafael Castellano Reyes

SECRETARIO

Dña. Sonia Sainz Capellán

PRESIDENTA

FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
SONIA SAINZ CAPELLAN (TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)

NIF/CIF

***597**
***433**

FECHA Y HORA

14/11/2023 12:09:19 CET
14/11/2023 13:10:41 CET

CÓDIGO CSV

62764fd8674c61a571d9c4c30f5a5ce25031bf7c

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

62764fd8674c61a571d9c4c30f5a5ce25031bf7c

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 19f76eb77a7bc8add98185c4ef2935921fd208573caf1433275f14860f0f870d684f6e95ef7c5c6cc518a1e72d95bac42617c57a117f028dec2526a7321e6664

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 14/11/2023 10:31:49

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 62764fd8674c61a571d9c4c30f5a5ce25031bf7c

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga: https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial: https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excma. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016.

de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_i_andalucia_MINHAR_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede_malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf